

**Expediente de Modificación de Créditos núm.
15/2022 del Presupuesto del ejercicio 2022 de
Diputación Provincial de Alicante**



documental: UYWFHZ-Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 13296/2022

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 15/2022 de aprobación por el Pleno.

MEMORIA

La presente modificación del Presupuesto del ejercicio 2022 tiene por objeto asignar recursos para la realización de determinadas actuaciones que no disponen de dotación presupuestaria, o ésta es insuficiente. Los créditos presupuestarios cuya consignación se propone cifrados en 15.963.144,41€ se financian con bajas o minoraciones de crédito por importe de 2.502.743,11€ en una aplicación del presupuesto vigente y con la utilización de 13.460.401,30€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2021.

En el **Departamento de Arquitectura**, se suplementa en 9.000.000€ la aplicación destinada al "Plan Provincial para la rehabilitación y puesta en valor del patrimonio arquitectónico de carácter histórico municipal de municipios de menos de 75.000 habitantes de la provincia de Alicante", para hacer frente a una nueva convocatoria del citado Plan, cuyas Bases se aprobaron en sesión plenaria del pasado 8 de junio. Y ello, porque el crédito consignado (2.500.000€) en la anterior convocatoria, resultó insuficiente para atender la totalidad de las solicitudes presentadas que reunían los requisitos exigidos en la convocatoria.

Asimismo, con el fin de dar cobertura a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Elche para la adquisición de unos terrenos que se van a destinar a la construcción del Centro de Congresos de Elche, se habilita un crédito extraordinario en la cuantía de 4.460.401,30€.

Estas actuaciones se financian con la utilización de 13.460.401,30€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, obtenido de la liquidación del Presupuesto del año 2021.

En el **Departamento de Cultura**, se incrementa en 1.229.182€ la aportación a la Fundación de la Comunidad Valenciana "MARQ", para hacer frente a los gastos derivados, por un lado, de la organización de la exposición Guerreros de Xian y de una exposición retrospectiva y, por otro lado, de la celebración de unas jornadas de escritores de novela histórica.

Asimismo, se aumenta en 1.070.818€ la aportación a la Fundación de la Comunidad Valenciana "ADDA", para financiar los gastos derivados de la organización de conciertos festival otoño-invierno, del Foro de grandes directores y compositores, así como del incremento de gastos por una mayor



actividad en los proyectos de la Fundación (suministro de energía eléctrica y gas, servicios de iluminación, sonido y electricidad).

Los recursos para estas actuaciones se obtienen del crédito disponible por importe total de 2.300.000€ en varias aplicaciones de este Departamento.

En el **Departamento de Ciclo Hídrico**, se dota un crédito extraordinario por importe de 139.292,96€ con el fin de dar cobertura a la concesión de una subvención no dineraria al Ayuntamiento de Tibi, para el proyecto "Sondeo Maigmó para el abastecimiento a urbanizaciones en Tibi". Los recursos para esta inversión se obtienen del crédito disponible en dos aplicaciones presupuestarias de este Departamento.

En el **Departamento de Carreteras**, se suplementa en 54.858,45€ y 8.591,70€ respectivamente, el crédito de las aplicaciones destinadas a las inversiones en la Red Viaria Provincial, anualidades 2020-2021 y 2021-2022, para financiar tres certificaciones finales de los siguientes proyectos: "Mejora de trazado en la CV-757, acceso a Beniardá" (37.864,88€), "Ampliación de andén peatonal en la ctra. CV-770, entre los p.k. 15+500 y 15+750, acceso a Sella" (16.993,57€) y "Refuerzo de firme en la CV-923, Bigastro -L.P. Murcia (por Hurchillo), del p.k. 3+540 al p.k. 5+500" (8.988,29€). Estas actuaciones se financian con el crédito disponible por importe de 63.450,15€ en una aplicación presupuestaria de este Departamento.

Estimando que con lo dicho queda suficientemente justificada la propuesta de Modificación de Créditos número 15/2022 del Presupuesto de Gastos, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, se permite elevarla al Pleno de la Excm. Diputación Provincial por si merece su aprobación.

Documento firmado electrónicamente
EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA,
ECONOMÍA Y RÉGIMEN INTERIOR
Eduardo Jorge Dolón Sánchez

Serie documental: Modificaciones y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 13296/2022

Tipo documental: Informe

Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 15/2022 de aprobación por el Pleno.

MARIA CAROLINA CANALS MARHUENDA (1 de 1)
JEFE PRESUPUESTOS Y FINANCIACION
Fecha Firma: 25/10/2022
HASH:



INFORME

En relación con la propuesta de Modificación de Créditos nº 15/2022 del Presupuesto vigente formulada por el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, en virtud de las facultades que le fueron delegadas por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 2.985, de fecha 26 de julio de 2019 (BOP núm. 145, de fecha 1 de agosto de 2019), modificada por Resolución del Ilmo. Sr. Presidente núm. 270, de fecha 5 de febrero de 2021 (BOP núm. 31, de fecha 16 de febrero de 2021); la funcionaria que suscribe se permite informar:

1º.- Los créditos cuya asignación se incluye en la citada propuesta se destinan a la realización de gastos específicos y determinados que no pueden demorarse, y para los que no existe crédito en el Presupuesto vigente, o el existente en la correspondiente aplicación presupuestaria es insuficiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 35 del Real Decreto 500/1990.

2º.- La Modificación de Créditos propuesta comprende créditos extraordinarios, suplementos de crédito y bajas por anulación, cuya relación de aplicaciones presupuestarias afectadas se recoge en los listados que se acompañan, siendo el importe total de aumentos de 15.963.144,41€ y se financia con los siguientes recursos:

-Con la baja en el crédito de doce aplicaciones presupuestarias por importe total de 2.502.743,11€. El crédito correspondiente a estas bajas se encuentra no comprometido y puede procederse a su minoración sin perturbación del respectivo servicio, según se desprende de la propuesta del Departamento correspondiente.

- Con la utilización de 13.460.401,30€ del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021.

3º.- La presente Modificación de Créditos dará lugar a un aumento del Estado de Ingresos del Presupuesto, en el subconcepto relacionado a continuación, de modo que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario:



- 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 13.460.401,30€.

4º.- Los ingresos no finalistas previstos en el Presupuesto vienen desarrollándose con normalidad y los ingresos finalistas están en función de las condiciones específicas reguladas en los respectivos acuerdos suscritos para la efectividad de los mismos.

5º.- Las aplicaciones que deben ceder crédito se incluyen en los correspondientes documentos contables "RC", cuyo importe asciende a 2.502.743,11€, a los efectos de la previa certificación de existencia de crédito suficiente, de acuerdo con lo previsto en la Base 13 de las de Ejecución del Presupuesto vigente.

6º.- Subvenciones nominativas, que se propone dotar en este expediente

- a) En el Departamento de Ciclo Hídrico, se dota un crédito extraordinario por importe de 139.292,96€ con el fin de dar cobertura a la concesión de una subvención no dineraria al Ayuntamiento de Tibi, para el proyecto "Sondeo Maigmó para el abastecimiento a urbanizaciones en Tibi".
- b) En el Departamento de Arquitectura, con el fin de hacer frente a la concesión de una subvención al Ayuntamiento de Elche para la adquisición de unos terrenos que se van a destinar a la construcción del Centro de Congresos de Elche, se habilita un crédito extraordinario en la cuantía de 4.460.401,30€.

Los responsables de los citados Departamentos han emitido informe que figura en el expediente, en el que se justifican las razones por las que se proponen los créditos extraordinarios, que se destinan a la concesión de dos subvenciones de carácter nominativo.

7º.- Estabilidad presupuestaria y regla de gasto.

Primero.- El principio de estabilidad presupuestaria se define en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al citado principio. Asimismo, en el apartado 4 del citado artículo 11 se establece que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

La capacidad/necesidad de financiación se calcula mediante la comparación de los capítulos I a VII del presupuesto de gastos y I a VII del presupuesto de ingresos.

Segundo.- La regla de gasto se regula en el artículo 12 de la mencionada Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, estableciendo que la variación del gasto computable de las Corporaciones Locales no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto

Interior Bruto de medio plazo de la economía española, correspondiendo al Ministerio de Economía y Competitividad su determinación.

El citado artículo 12 continúa diciendo que "se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en términos del Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones Locales vinculadas a los sistemas de financiación".

Estabilidad presupuestaria

En lo que respecta a los efectos que sobre la estabilidad presupuestaria va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 15.963.144,41€ se hacen las siguientes consideraciones:

- a) La cantidad de 2.502.743,11€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la capacidad de financiación.
- b) Y en lo que respecta al resto del importe de esta modificación, cifrado en 13.460.401,30€ que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, disminuirá la capacidad de financiación.

La **capacidad de financiación de la Diputación Provincial** estimada al finalizar el ejercicio 2022, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda, que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre de 2022 y las modificaciones de crédito previstas, se cifrará en **-124.816.076,62€**, según se detalla en el siguiente cuadro:

CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	DIPUTACIÓN
Información Ministerio 2º trimestre 2022	-102.179.973,33
Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2022, de aprobación por el Pleno	-42.701,99
Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2022, de aprobación por el Pleno	-133.000,00
Expediente de Modificación de Créditos nº 14/2022, de aprobación por el Pleno	-9.000.000,00
Expediente de Modificación de Créditos nº 15/2022, de aprobación por el Pleno	-13.460.401,30
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN	-124.816.076,62

Valoración de la regla de gasto.-

En cuanto a los efectos que sobre la regla de gasto va a tener este expediente de modificación de créditos por importe total de 15.963.144,41€ se hacen las siguientes consideraciones:

- a) La cantidad de 2.502.743,11€ se financiará con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto vigente, no afectando a la regla de gasto.

- b) Y en lo que respecta al resto del importe de esta modificación, cifrado en 13.460.401,30€ que se propone financiar con el Capítulo VIII "Activos Financieros" del Presupuesto de Ingresos, afectará a la regla de gasto.

En cuanto a la valoración de la **regla de gasto de la Diputación Provincial**, tomando como referencia la última información remitida al Ministerio de Hacienda que, corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre de 2022 y las modificaciones previstas, el **porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2022 respecto al ejercicio 2021, sería del 70,43%**, tal como se muestra en el siguiente cuadro:

VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO	Gasto computable estimado Liquidación 2021	Gasto computable estimado Liquidación 2022	% Variación 2022/2021 gasto computable
Informe Ministerio 2º trimestre 2022	180.360.245,19	284.750.551,67	57,88%
Expediente de Modificación de Créditos nº 12/2022, de aprobación por el Pleno		42.701,99	
Expediente de Modificación de Créditos nº 13/2022, de aprobación por el Pleno		133.000,00	
Expediente de Modificación de Créditos nº 14/2022, de aprobación por el Pleno		9.000.000,00	
Expediente de Modificación de Créditos nº 15/2022, de aprobación por el Pleno		13.460.401,30	
VALORACIÓN DE LA REGLA DE GASTO DIPUTACIÓN PROVINCIAL	180.360.245,19	307.386.654,96	70,43%

Al respecto, poner de manifiesto que los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública, así como la regla de gasto, aprobados por el Consejo de Ministros el 11 de febrero de 2020, quedaron suspendidos para 2020 y 2021 por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 6 de octubre del 2020 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 20 de octubre de 2020.

En lo que respecta al ejercicio 2022, las reglas fiscales de estabilidad, de deuda pública y la regla de gasto, se mantienen suspendidas por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021 y con la apreciación adoptada por mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2021.

10º.- De acuerdo con lo expuesto anteriormente y en virtud de lo dispuesto en las Bases 6ª, 7ª, 13 y concordantes de las de Ejecución del Presupuesto de la Excm. Diputación Provincial para el ejercicio 2022, previo el informe de la Intervención de Fondos y el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, puede proponerse al Pleno de S.E. la adopción de resolución, con los siguientes pronunciamientos en su parte dispositiva:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 15/2022 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON ONCE EUROS (15.963.144,11€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	2.300.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	202.743,11
Capítulo 7- Transferencias de Capital	13.460.401,30
TOTAL ALTAS	15.963.144,41

TOTAL ALTAS	15.963.144,41
--------------------	----------------------

RECURSOS:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.404.606,55
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	737.546,55
Capítulo 6-Inversiones Reales	116.525,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	244.065,01
TOTAL BAJAS	2.502.743,11

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	13.460.401,30
TOTAL AUMENTOS	13.460.401,30

TOTAL RECURSOS:	15.963.144,41
------------------------	----------------------

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2022, aprobado definitivamente, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Documento firmado electrónicamente
LA JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN
Carolina Canals Marhuenda



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE
UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

PRESUPUESTO 2022
EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 15P
ESTADO DE INGRESOS

Fecha: 25/10/2022

Página 1 de 1

APLICACIÓN	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN ANTERIOR	MODIFICACIÓN	PREVISIÓN DEFINITIVA
87000	REMANENTE DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	198.078.149,10	13.460.401,30	211.538.550,40
TOTAL:		198.078.149,10	13.460.401,30	211.538.550,40



ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ECONÓMICA
(Resumen por Capítulos)

Fecha: 25/10/2022

Página 1 de 1

CAPITULO	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.764.240,57	0,00	1.404.606,55	8.359.634,02
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	13.159.309,37	2.300.000,00	737.546,55	14.721.762,82
6 INVERSIONES REALES.	5.118.127,76	202.743,11	116.525,00	5.204.345,87
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.629.256,94	13.460.401,30	244.065,01	17.845.593,23
TOTAL:	32.670.934,64	15.963.144,41	2.502.743,11	46.131.335,94

NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN **0,00**

UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA
LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021. **13.460.401,30**



ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN ORGÁNICA
(Resumen por Unidades Orgánicas)

Fecha: 25/10/2022

Página 1 de 1

UNIDADES ORGÁNICAS	PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
21 CULTURA	16.807.511,74	2.300.000,00	2.300.000,00	16.807.511,74
29 CICLO HIDRICO	2.094.339,14	139.292,96	139.292,96	2.094.339,14
33 ARQUITECTURA	2.500.000,00	13.460.401,30	0,00	15.960.401,30
34 CARRETERAS	11.269.083,76	63.450,15	63.450,15	11.269.083,76
TOTAL:	32.670.934,64	15.963.144,41	2.502.743,11	46.131.335,94
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN		0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.....		13.460.401,30		



ESTADO DE GASTOS
CLASIFICACIÓN POR PROGRAMAS
(Resumen por Política de Gasto)

Fecha: 25/10/2022

Página 1 de 1

POLÍTICA DE GASTO		PREVISIÓN ANTERIOR	AUMENTO	BAJA	PREVISION DEFINITIVA
16	BIENESTAR COMUNITARIO .	200.000,00	139.292,96	116.525,00	222.767,96
33	CULTURA.	19.307.511,74	15.760.401,30	2.300.000,00	32.767.913,04
45	INFRAESTRUCTURAS.	13.163.422,90	63.450,15	86.218,11	13.140.654,94
TOTAL:		32.670.934,64	15.963.144,41	2.502.743,11	46.131.335,94
NUEVOS O MAYORES INGRESOS COMO RECURSO DE FINANCIACIÓN			0,00		
UTILIZACIÓN DEL REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA OBTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2021.			13.460.401,30		



**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Orgánica)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	3.500.000,00	1.229.182,00	0,00	4.729.182,00
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	3.413.284,57	0,00	1.341.156,40	2.072.128,17
21.3341.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PROFESIONALES	1.000.000,00	0,00	300.043,21	699.956,79
21.3341.4620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA APOYO A MUSEOS MUNICIPALES	292.559,37	0,00	182.194,84	110.364,53
21.3341.4830100	SUB.PATRONATO MISTERI D'ELX:REPRES.ORD.MISTERIO Y ACTIV.COMPL.Y ANÁL.CONSERV.DIFUS.Y MANT.FESTA 2021	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
21.3341.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA APOYO A MUSEOS DE SU TITULARIDAD	100.000,00	0,00	61.011,00	38.989,00
21.3341.4830900	SUBVENCIONES A SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ADQUISICIÓN DE PARTITURAS	12.750,00	0,00	11.697,50	1.052,50
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	534.000,00	0,00	132.600,00	401.400,00
21.3341.7800000	SUBV.SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS C.V. ADQU.TABLETS-PIZARRAS TÁCTILES INTERACTIVAS Y MAMPARAS	150.000,00	0,00	136.379,25	13.620,75
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	7.670.000,00	1.070.818,00	0,00	8.740.818,00
21.3361.7840000	SUBV.FUND.UNIV.INVEST.ARQUEOL. LA ALCUDIA:CONSTR.ALMACÉN DESMONTABLE BIENES MUEBLES ARQUEOLÓGICOS	84.917,80	0,00	84.917,80	0,00
TOTAL ORGÁNICO: 21 CULTURA		16.807.511,74	2.300.000,00	2.300.000,00	16.807.511,74
29.1611.6501100	REDACCIÓN PROYECTOS ABASTECIMIENTO A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN CON RED DE DISTRIBUCIÓN,EJ.PARA AYTOS.	200.000,00	0,00	116.525,00	83.475,00
29.1611.6501200	INVERS.OBRAS SONDEO MAIGMÓ PARA EL ABASTECIMIENTO A URBANIZACIONES, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE TIBI	0,00	139.292,96	0,00	139.292,96
29.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	1.894.339,14	0,00	22.767,96	1.871.571,18
TOTAL ORGÁNICO: 29 CICLO HIDRICO		2.094.339,14	139.292,96	139.292,96	2.094.339,14
33.3331.7620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE ELCHE PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL CENTRO DE CONGRESOS DE ELCHE	0,00	4.460.401,30	0,00	4.460.401,30
33.3361.7620400	PLAN PROV.REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE CARÁCTER HISTÓRICO MUNICIPAL	2.500.000,00	9.000.000,00	0,00	11.500.000,00
TOTAL ORGÁNICO: 33 ARQUITECTURA		2.500.000,00	13.460.401,30	0,00	15.960.401,30
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	6.350.956,00	0,00	63.450,15	6.287.505,85
34.4531.6090200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2021-2022	4.291.366,51	8.591,70	0,00	4.299.958,21
34.4531.6090700	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2020-2021	626.761,25	54.858,45	0,00	681.619,70
TOTAL ORGÁNICO: 34 CARRETERAS		11.269.083,76	63.450,15	63.450,15	11.269.083,76
TOTAL :		32.670.934,64	15.963.144,41	2.502.743,11	46.131.335,94



**EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS DE
APROBACIÓN POR EL PLENO Nº 15P/2022
ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Económica)**

Fecha: 25/10/2022

Página 1 de 1

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	6.350.956,00	0,00	63.450,15	6.287.505,85
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	3.413.284,57	0,00	1.341.156,40	2.072.128,17
TOTAL CAPITULO:	2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	9.764.240,57	0,00	1.404.606,55	8.359.634,02
21.3341.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PROFESIONALES	1.000.000,00	0,00	300.043,21	699.956,79
21.3341.4620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA APOYO A MUSEOS MUNICIPALES	292.559,37	0,00	182.194,84	110.364,53
21.3341.4830100	SUB.PATRONATO MISTERI D'ELX:REPRES.ORD.MISTERIO Y ACTIV.COMPL.Y ANÁL.CONSERV.DIFUS.Y MANT.FESTA 2021	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
21.3341.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA APOYO A MUSEOS DE SU TITULARIDAD	100.000,00	0,00	61.011,00	38.989,00
21.3341.4830900	SUBVENCIONES A SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ADQUISICIÓN DE PARTITURAS	12.750,00	0,00	11.697,50	1.052,50
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	534.000,00	0,00	132.600,00	401.400,00
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	3.500.000,00	1.229.182,00	0,00	4.729.182,00
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	7.670.000,00	1.070.818,00	0,00	8.740.818,00
TOTAL CAPITULO:	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	13.159.309,37	2.300.000,00	737.546,55	14.721.762,82
34.4531.6090200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2021-2022	4.291.366,51	8.591,70	0,00	4.299.958,21
34.4531.6090700	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2020-2021	626.761,25	54.858,45	0,00	681.619,70
29.1611.6501100	REDACCIÓN PROYECTOS ABASTECIMIENTO A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN CON RED DE DISTRIBUCIÓN,EJ.PARA AYTOS.	200.000,00	0,00	116.525,00	83.475,00
29.1611.6501200	INVERS.OBRAS SONDEO MAIGMÓ PARA EL ABASTECIMIENTO A URBANIZACIONES, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE TIBI	0,00	139.292,96	0,00	139.292,96
TOTAL CAPITULO:	6 INVERSIONES REALES.	5.118.127,76	202.743,11	116.525,00	5.204.345,87
33.3331.7620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE ELCHE PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL CENTRO DE CONGRESOS DE ELCHE	0,00	4.460.401,30	0,00	4.460.401,30
29.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	1.894.339,14	0,00	22.767,96	1.871.571,18
33.3361.7620400	PLAN PROV.REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE CARÁCTER HISTÓRICO MUNICIPAL	2.500.000,00	9.000.000,00	0,00	11.500.000,00
21.3341.7800000	SUBV.SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS C.V. ADQU.TABLETS-PIZARRAS TÁCTILES INTERACTIVAS Y MAMPARAS	150.000,00	0,00	136.379,25	13.620,75
21.3361.7840000	SUBV.FUND.UNIV.INVEST.ARQUEOL. LA ALCUDIA:CONSTR.ALMACÉN DESMONTABLE BIENES MUEBLES ARQUEOLÓGICOS	84.917,80	0,00	84.917,80	0,00
TOTAL CAPITULO:	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	4.629.256,94	13.460.401,30	244.065,01	17.845.593,23
TOTAL :		32.670.934,64	15.963.144,41	2.502.743,11	46.131.335,94



**ESTADO DE GASTOS
(Clasificación Por Programas)**

Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
29.1611.6501100	REDACCIÓN PROYECTOS ABASTECIMIENTO A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN CON RED DE DISTRIBUCIÓN,EJ.PARA AYTS.	200.000,00	0,00	116.525,00	83.475,00
29.1611.6501200	INVERS.OBRAS SONDEO MAIGMÓ PARA EL ABASTECIMIENTO A URBANIZACIONES, A EJECUTAR PARA EL AYTO.DE TIBI	0,00	139.292,96	0,00	139.292,96
Total Grupo Programa:	161 ABASTECIMIENTO DOMICILIARIO DE AGUA	200.000,00	139.292,96	116.525,00	222.767,96
33.3331.7620000	SUBV.AL AYUNTAMIENTO DE ELCHE PARA LA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EL CENTRO DE CONGRESOS DE ELCHE	0,00	4.460.401,30	0,00	4.460.401,30
21.3334.4840100	APORTACION A LA FUNDACION DE LA COMUNIDAD VALENCIANA "MARQ".	3.500.000,00	1.229.182,00	0,00	4.729.182,00
Total Grupo Programa:	333 EQUIPAMIENTOS CULTURALES Y MUSEOS	3.500.000,00	5.689.583,30	0,00	9.189.583,30
21.3341.2260900	ACTIVIDADES DIRECTAS DE PROMOCION CULTURAL (TEATRO, MUSICA, ARTES PLASTICAS Y OTRAS)	3.413.284,57	0,00	1.341.156,40	2.072.128,17
21.3341.4620000	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS: FESTIVAL DE ARTES ESCÉNICAS PROFESIONALES	1.000.000,00	0,00	300.043,21	699.956,79
21.3341.4620700	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA APOYO A MUSEOS MUNICIPALES	292.559,37	0,00	182.194,84	110.364,53
21.3341.4830100	SUB.PATRONATO MISTERI D'ELX:REPRES.ORD.MISTERIO Y ACTIV.COMPL.Y ANÁL.CONSERV.DIFUS.Y MANT.FESTA 2021	50.000,00	0,00	50.000,00	0,00
21.3341.4830600	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA APOYO A MUSEOS DE SU TITULARIDAD	100.000,00	0,00	61.011,00	38.989,00
21.3341.4830900	SUBVENCIONES A SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA: ADQUISICIÓN DE PARTITURAS	12.750,00	0,00	11.697,50	1.052,50
21.3341.4831800	SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN FIN DE LUCRO PARA PROMOCIÓN CULTURAL	534.000,00	0,00	132.600,00	401.400,00
21.3341.7800000	SUBV.SOCIEDADES MUSICALES FEDERADAS C.V. ADQU.TABLETS-PIZARRAS TÁCTILES INTERACTIVAS Y MAMPARAS	150.000,00	0,00	136.379,25	13.620,75
21.3343.4840200	APORTACION A LA "FUNDACIÓN DE LA COMUNITAT VALENCIANA AUDITORIO DE LA DIPUTACIÓN DE ALICANTE" "ADDA"	7.670.000,00	1.070.818,00	0,00	8.740.818,00
Total Grupo Programa:	334 PROMOCIÓN CULTURAL.	13.222.593,94	1.070.818,00	2.215.082,20	12.078.329,74
21.3361.7840000	SUBV.FUND.UNIV.INVEST.ARQUEOL. LA ALCUDIA:CONSTR.ALMACÉN DESMONTABLE BIENES MUEBLES ARQUEOLÓGICOS	84.917,80	0,00	84.917,80	0,00
33.3361.7620400	PLAN PROV.REHABILITACIÓN Y PUESTA EN VALOR PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO DE CARÁCTER HISTÓRICO MUNICIPAL	2.500.000,00	9.000.000,00	0,00	11.500.000,00
Total Grupo Programa:	336 PROTECCIÓN Y GESTIÓN DEL PATRIMONIO HISTÓRICO-ARTÍSTICO.	2.584.917,80	9.000.000,00	84.917,80	11.500.000,00
29.4521.7620100	SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022.	1.894.339,14	0,00	22.767,96	1.871.571,18
Total Grupo Programa:	452 RECURSOS HIDRÁULICOS.	1.894.339,14	0,00	22.767,96	1.871.571,18



Aplicación	Denominación	Previsión Anterior	Aumento	Baja	Previsión Definitiva
34.4531.2100100	GASTOS DE CONSERVACIÓN, REPARACIÓN, SEÑALIZACIÓN Y BALIZAMIENTO DE LA RED VIARIA PROVINCIAL.	6.350.956,00	0,00	63.450,15	6.287.505,85
34.4531.6090200	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL. 2021-2022	4.291.366,51	8.591,70	0,00	4.299.958,21
34.4531.6090700	INVERSIONES EN LA RED VIARIA PROVINCIAL 2020-2021	626.761,25	54.858,45	0,00	681.619,70
Total Grupo Programa:	453 CARRETERAS .	11.269.083,76	63.450,15	63.450,15	11.269.083,76
TOTAL :		32.670.934,64	15.963.144,41	2.502.743,11	46.131.335,94

Serie documental: Correspondencia

Nº Expediente: 1356/2021.

Tipo documental: Informe

Fecha del documento: la de su firma electrónica.

Asunto: Informe dejar sin efecto subvenciones nominativas.

Destinataria:

Dña. Carolina Canals Marhuenda

JEFE DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN

UNIDAD DE PRESUPUESTO Y FINANCIACIÓN

JOSÉ MARÍA del OLMO IBÁÑEZ (1 de 2)
 JEFE DE SERVICIO
 Fecha Firma: 05/10/2022
 HASH:



INFORME

En relación con las aplicaciones presupuestarias que se relacionan a continuación, le informo que las mismas no se van a utilizar por lo motivos que, asimismo, se indican:

Aplicación: 21.3341.4830100 SUB.PATRONATO MISTERI D'ELX: REPRES.ORD.MISTERIO Y ACTIV. COMPL. Y ANÁL.CONSERV.DIFUS.Y MANT.FESTA 2021.

Se dotó en el ejercicio 2022 por si no se justificaba la subvención a tiempo, pero no ha hecho falta porque se llegó a justificar en el ejercicio 2021.

Aplicación: 21.3361.7840000 SUBV.FUND.UNIV.INVEST.ARQUEOL.LA ALCUDIA:CONSTR.ALMACÉN DESMONTABLE BIENES MUEBLES ARQUEOLÓGICOS.

Según comunica el Gerente de la Fundación mediante escrito de fecha 03/10/2022 "La subvención solicitada a la Diputación Provincial de Alicante, Área de Cultura, con Nº Expediente: 10890/2021, para la construcción de un almacén desmontable en el yacimiento arqueológico de la Fundación Universitaria La Alcudia, no se puede terminar de formalizar por la imposibilidad de presentar un permiso de obra, expedido por el Ayuntamiento de Elche".

En la fecha de la firma electrónica
 EL JEFE DE SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN
 Y PRESUPUESTO

LA DIRECTORA DEL ÁREA



Serie documental: Correspondencia.

Nº Expediente: 11/2022.

Tipo documental: Informe.

Fecha del documento: La de la última firma electrónica.

Asunto: Justificación razones creación aplicación 29.1611.6501200 "SONDEO MAIGMÓ PARA EL ABASTECIMIENTO A URBANIZACIONES EN TIBI" del Presupuesto 2022.

Destinatario: Unidad de Presupuesto y Financiación.

En relación con la propuesta de modificación de crédito en la que se propone la creación de la aplicación **29.1611.6501200** "SONDEO MAIGMÓ PARA EL ABASTECIMIENTO A URBANIZACIONES EN TIBI" en el Presupuesto Provincial vigente, los funcionarios que suscriben

INFORMAN

El municipio de Tibi tiene actualmente dos urbanizaciones, Maigmó y Bonaire, sin abastecimiento de agua potable por salinización del pozo que históricamente las abastecía. Para solucionar este desabastecimiento se está terminando la perforación de un pozo, pero que no está dando los resultados esperados. Por ello resulta necesaria la ejecución de otro pozo en un sector distinto del acuífero Vértice, con el objeto de conseguir el caudal y calidad del agua necesarias para el abastecimiento a las citadas urbanizaciones que, de otro modo, quedarían desabastecidas.

Por lo tanto, se trata de una actuación prioritaria, que se considera debe ser atendida con urgencia por esta Diputación con objeto de cumplir con la finalidad que le atribuyen los artículos 31 y 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local de "asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia municipal" y, en concreto, del servicio al que se refiere el apartado c) del artículo 25.2 de la citada Ley 7/1985, de 2 de abril, esto es, el abastecimiento de agua potable.

Asimismo, dado que para su ejecución se precisan conocimientos muy especializados en la materia, la obra debe ser dirigida por los técnicos del Área de Ciclo Hídrico, y ejecutada por la Diputación Provincial.

Considerando que el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de subvenciones para la realización de obras a ejecutar por Diputación concluyó el pasado 15 de abril, así como el carácter prioritario y urgente de la actuación, además de su elevado coste para un municipio pequeño como es Tibi, es por lo que se propone la creación de la correspondiente aplicación presupuestaria y su dotación con **139.292,96 €**, a fin de poder atenderla como una subvención nominativa.

Juan Antonio Hernández Bravo (1 de 2)
JEFE DE UNIDAD
Fecha Firma: 22/09/2022
HASH:



FERNANDO PÉREZ CALVO (2 de 2)
JEFE DE SERVICIO DE CICLO HÍDRICO
Fecha Firma: 22/09/2022
HASH:



Para la financiación de ese importe se propone disminuir las aplicaciones **29.1611.6501100** "REDACCIÓN PROYECTOS ABASTECIMIENTO A DISEMINADOS SIN CONEXIÓN RED DISTRIBUCIÓN A EJECUTAR PARA AYTOS." y **29.4521.7620100** "SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS PARA OBRAS INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS E INSTALACIONES, 2021-2022" del Presupuesto Provincial vigente, por importes de **116.525,00 €** y **22.767,96 €**, respectivamente.

Documento firmado electrónicamente

EL JEFE DE SERVICIO
Fernando Pérez Calvo

EL JEFE DE LA UNIDAD DE
RECURSOS HÍDRICOS
Juan Antonio Hernández Bravo

Asunto: Modificación de crédito al objeto de crear una aplicación presupuestaria con destino a la concesión de subvención dineraria al Ayuntamiento de Elche para la adquisición de terrenos para la construcción del Centro de Congresos de ese municipio.

INFORME

La propuesta de modificación de crédito, formulada a requerimiento de la Presidencia, tiene por objeto crear una aplicación presupuestaria y dotarla de cuatro millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos un euro con treinta céntimos (4.460.401,30 €) con destino a la concesión de una subvención dineraria al Ayuntamiento de Elche para la adquisición de terrenos para la construcción del Centro de Congresos de ese municipio.

El turismo MICE o turismo de reuniones es uno de los principales motores de desarrollo del sector servicios. Para las ciudades, el turismo MICE es una gran fuente de ingresos, a pesar de la inversión en infraestructura, promoción y capacitación de los recursos que se precisan, pues los viajeros del segmento MICE, según datos de la Asociación Internacional de Congresos y Convenciones (ICCA) gastan aproximadamente un 53% más que aquellos que viajan por placer. El turismo MICE supone un importante revulsivo para la hostelería, restauración y transporte público y privado, así como un elemento potenciador del comercio de ciudad.

Según la Asociación Internacional de Centros de Convenciones (AIPC), se prevé una evolución positiva del sector MICE, cuyo crecimiento se viene observando en los últimos años.

Los centros de congresos son uno de los principales actores responsables del éxito de la industria MICE internacional. Los informes de la ICCA vienen señalando que España es tercera en el mundo en número de reuniones y eventos congresuales.

En una industria de reuniones cada vez más dinámica y especializada, más sostenible y creativa, la inversión y el esfuerzo por dotar de infraestructuras adecuadas a estos eventos es cada vez más relevante.



La construcción de un Centro de Congresos en la ciudad de Elche puede representar, además, un motor de transformación de la misma, no solo desde el punto de vista cultural, urbanístico, económico y arquitectónico, sino también como referente artístico en el ámbito internacional. Además, no sólo prestará servicio a la ciudad de Elche, sino que se verá afectada toda el área de influencia, incluido el sur de la Provincia, suponiendo un impacto sobre la economía de la zona y posicionando nuestro territorio como un centro de referencia del Mediterráneo.

Para esta finalidad, se consignó en el Presupuesto vigente la aplicación presupuestaria 33.3331.6500000 con una dotación de 250.000 euros con destino a la redacción del Anteproyecto del Centro de Congresos, a ejecutar para el Ayuntamiento de Elche.

Con registro de entrada número 2022-E-RC-11680 de fecha 4 de octubre de 2022 se recibe solicitud del Ayuntamiento de Elche de "*...una ayuda nominativa por importe de 4.460.401,30 euros para la adquisición de parte del suelo donde está prevista la ubicación del futuro Palacio de Congresos...*".

Dada la singularidad e importancia de la actuación y tratándose de un equipamiento que se puede considerar provincial, debido a que en la actualidad se está resolviendo la inexistencia de esa infraestructura con otras que no reúnen las condiciones más óptimas para este tipo de eventos, es voluntad de la Corporación acceder a la solicitud.

En consecuencia, se propone aprobar la correspondiente modificación de crédito, creando la aplicación presupuestaria 33.3331.7620000 por importe de cuatro millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos un euro con treinta céntimos (4.460.401,30 €) para la concesión de una subvención dineraria al Ayuntamiento de Elche con destino a la adquisición de terrenos para la construcción del Centro de Congresos de ese municipio.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Encarnación Martínez Espuch.
JEFA DE SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN

Fdo. Rafael Pérez Jiménez.
DIRECTOR DEL ÁREA DE ARQUITECTURA

CONFORME,
EL DIPUTADO DE ARQUITECTURA
Fdo. José Ramón González de Zárate Unamuno.

DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

ARQUITECTURA

Asunto: Modificación de crédito al objeto de dotación con destino a la Convocatoria del Plan Provincial para la rehabilitación y puesta en valor del Patrimonio Arquitectónico de carácter Histórico Municipal de municipios de menos de setenta y cinco mil habitantes de la Provincia de Alicante. Anualidad 2022. Segunda edición.

INFORME

La presente propuesta de modificación de crédito tiene por objeto incrementar en nueve millones de euros (9.000.000 €) la aplicación presupuestaria 33.3361.7620400 prevista en el presupuesto para atender a la nueva Convocatoria del Plan Provincial para la rehabilitación y puesta en valor del Patrimonio Arquitectónico de carácter Histórico Municipal de municipios de menos de setenta y cinco mil habitantes de la Provincia de Alicante. Anualidad 2022. Segunda edición.

Por el Pleno Provincial, en sesión celebrada con fecha 8 de junio de 2022, fue aprobada la Convocatoria y Bases del citado Plan Provincial, que tiene por objeto la *"reforma, restauración, rehabilitación o gran reparación"* definidas en el art. 232 a) de la Ley de Contratos del Sector Público, de los edificios, construcciones y restos arquitectónicos de titularidad municipal que tengan la consideración de Bien de Interés Cultural (BIC), Bien de Relevancia Local (BRL) o sean de reconocido interés histórico del municipio, en el ejercicio de las competencias señaladas en el art. 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013 de 27 de diciembre.

El Art. 25.2.a) y m) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local señala como competencia municipal, la protección y gestión del Patrimonio histórico y la promoción de la cultura y equipamientos culturales y en sus Artículos 31 y 36, como fin propio de la provincia, asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de la competencia municipal, atribuyendo a la Diputación entre sus competencias y para el cumplimiento de tal fin, la cooperación con los municipios. Por lo tanto, queda en manos de los Entes Locales de rango superior, entre los que se encuentran las Diputaciones, la posibilidad de llevar a cabo planes de obras y servicios para la cooperación municipal en inversiones en valorización y mejora de las edificaciones y

ENCARNACIÓN MARTÍNEZ ESPUICH (1 de 3)
Jefa de Servicio de Documentación y Administración
Fecha Firma: 24/10/2022
HASH:



RAFAEL FRANCISCO PÉREZ JIMÉNEZ (2 de 3)
DIRECTOR DEL ÁREA DE ARQUITECTURA
Fecha Firma: 24/10/2022
HASH:

José Ramón González de Zárate Unamuno (3 de 3)
Diputado de Arquitectura
Fecha Firma: 24/10/2022
HASH:



construcciones de titularidad municipal, entre las que se encuentran las del patrimonio histórico.

Las subvenciones objeto de la presente convocatoria responden al principio de cooperación con los municipios de la provincia, en aras a asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal.

Constituye la finalidad de esta Convocatoria, satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio y colaborar en la asistencia y cooperación económica y técnica con las Entidades Locales, sobre todo en lo concerniente al deber de conservación del patrimonio construido.

Estas consideraciones, junto con la necesidad de actuar con eficacia, y prestar una asistencia técnica eficiente a los municipios, propiciaron que se aprobara por el Pleno, en sesión celebrada con fecha 8 de junio de 2022, la Convocatoria y Bases del para la rehabilitación y puesta en valor del Patrimonio Arquitectónico de carácter Histórico Municipal de municipios de menos de setenta y cinco mil habitantes de la Provincia de Alicante. Anualidad 2022, con destino a la concesión de ayudas para la recuperación del patrimonio arquitectónico de carácter histórico de titularidad municipal que pudiera favorecer el fomento de actividades económicas en el municipio.

Las ayudas contempladas en estas bases contaban con una dotación económica de dos millones quinientos mil euros (2.500.000 €) con cargo al presupuesto vigente del ejercicio 2022 de la Excma. Diputación Provincial de Alicante consignado en la aplicación presupuestaria 33.3361.7620400. No obstante, siendo la Corporación concedora de esta necesidad y del numeroso Patrimonio Arquitectónico de carácter Histórico Municipal con que cuenta la Provincia de Alicante se consideró que podía resultar insuficiente la dotación prevista para atender a las necesidades de los municipios de la provincia, previendo que el presupuesto inicial pudiera resultar insuficiente si se presentaban un número elevado de solicitudes.

Este punto fue incluso objeto de debate en la propia sesión plenaria, manifestando el portavoz del Grupo Compromís que consideraba muy oportuna esta inversión, pero manifiestamente insuficiente la dotación prevista, debido a que prácticamente en todos los municipios existe patrimonio sobre el que no se puede actuar por las limitaciones económicas de los mismos y sobre todo al tratarse de patrimonio histórico que necesita una elevada inversión, a lo que respondió el Diputado de Arquitectura que estaba previsto aumentar la dotación en caso que se presentasen muchas solicitudes.

Recibidas y evaluadas las solicitudes se ha observado que, efectivamente, ha resultado insuficiente la dotación prevista inicialmente siendo voluntad de la Corporación atender a todas las solicitudes presentadas que cumplan los requisitos exigidos en la convocatoria, se considera oportuno aprobar una segunda edición de la Convocatoria del Plan Provincial para la rehabilitación y puesta en valor del

Patrimonio Arquitectónico de carácter Histórico Municipal de municipios de menos de setenta y cinco mil habitantes de la Provincia de Alicante. Anualidad 2022, para lo que resulta necesario disponer de una dotación de nueve millones de euros (9.000.000 €), por lo que se propone aprobar la correspondiente modificación de crédito con cargo a la aplicación presupuestaria 33.3361.7620400 para poder atender a la segunda edición de la citada convocatoria.

En Alicante, a la fecha de la firma electrónica.

Fdo. Encarnación Martínez Espuch.
JEFA DE SERVICIO DE DOCUMENTACIÓN
Y ADMINISTRACIÓN.

Fdo. Rafael Pérez Jiménez.
DIRECTOR DEL ÁREA DE ARQUITECTURA
Y ADMINISTRACIÓN.

CONFORME,
EL DIPUTADO DE ARQUITECTURA
Fdo. José Ramón González de Zárate Unamuno.

DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO SOP EXP.15P - OFICIO SOP EXP.15P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 14533	
OTROS DATOS Código para validación: XXXXXXXXXX Fecha de emisión: 26 de octubre de 2022 a las 13:51:17 Página 1 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 26/10/2022 13:04 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 26/10/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 13:36



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: XXXXXXXXXX) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

Nº Expediente: SOP 2022/1221
 Tipo documental: Informe
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 15/2022 de aprobación por el Pleno

INFORME

Vista la Propuesta de Modificación de Créditos nº 15/2022 del Presupuesto vigente que formula el Sr. Diputado de Presidencia, Economía, Régimen Interior, así como el informe suscrito por la Jefa de Presupuestos y Financiación, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL) y en el artículo 37.3 del Real Decreto 500/1990, desde esta Intervención se informa:

PRIMERO: Que la propuesta formulada se estima adecuada sin que se aprecie infracción legal o reglamentaria alguna.

No obstante, en cuanto a las subvenciones nominativas que se proponen dotar en este expediente, poner de manifiesto que conforme al artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones, el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones debe ser el de concurrencia competitiva.

Por ello, aunque en el presente expediente se incluyen los informes emitidos por los responsables de cada uno de los departamentos en los que se justifican las razones por las que se propone la dotación de los créditos destinados a la concesión de las subvenciones nominativas, se recomienda que se establezcan los mecanismos necesarios para el cumplimiento del citado artículo 22.1 de la Ley General de Subvenciones.

SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.4 del TRLRHL y artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, los aumentos propuestos por importe total de **15.963.144,41** euros se financian con los siguientes recursos:

- Con la utilización de 13.460.401,30 euros del Remanente Líquido de Tesorería para Gastos Generales, obtenido de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, aprobada por Decreto del Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación Provincial nº 449, de fecha 10 de febrero de 2022, ofreciendo un Remanente de Tesorería Total por importe de 310.354.442,49 euros; generándose una vez descontado el saldo de dudoso cobro que asciende a 785.489,62 euros y el Exceso de

DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO SOP EXP.15P - OFICIO SOP EXP.15P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 14533
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 26 de octubre de 2022 a las 13:51:17 Página 2 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 26/10/2022 13:04 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 26/10/2022 13:36 ESTADO FIRMADO 26/10/2022 13:36



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Intervención

Financiación Afectada por importe de 8.585.477,95 euros, un "Remanente de Tesorería para Gastos Generales" por importe de 300.983.474,92 euros. Así mismo, descontado el remanente utilizado en varios expedientes de modificación de créditos tramitados anteriormente así como en el presente expediente, queda un Remanente de Tesorería para Gastos Generales por importe de 89.444.924,52 euros y un Exceso de Financiación Afectada por importe de 1.771.749,13 euros.

- Con anulaciones o bajas de crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente, por importe total de 2.502.743,11 euros. Minoración que, a la vista del informe aportado por la Unidad de Presupuesto y Financiación, puede estimarse que no producirán perturbación en los respectivos servicios.

TERCERO: La presente modificación del presupuesto, con el fin de que se mantenga el necesario equilibrio presupuestario, dará lugar a un aumento en el Presupuesto de Ingresos en el subconcepto 87000 "Remanente de Tesorería para Gastos Generales", por importe de 13.460.401,30 euros.

CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del citado artículo 177, el expediente deberá someterse a la aprobación del Pleno Provincial, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos; siéndole asimismo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos contenidas en el artículo 169 del mencionado R.D.L. 2/2004. Por lo tanto, su tramitación administrativa conlleva la realización de las siguientes actuaciones:

- Aprobado inicialmente el expediente se expondrá al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 del citado RDL 2/2004 y por los motivos enumerados en el apartado 2 del referido artículo 170, podrán examinarlo y presentar cuantas reclamaciones procedan ante el Pleno.

- El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones; en caso contrario, el Pleno Provincial dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

- Aprobado definitivamente, será insertado resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Deberá remitirse una copia del mismo a la Administración del Estado y a la Generalitat Valenciana.

QUINTO: Por lo que se refiere al órgano competente, su aprobación corresponde al Pleno de la Corporación, de acuerdo con lo dispuesto en el

DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref.OFICIO SOP EXP.15P - OFICIO SOP EXP.15P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 14533	
OTROS DATOS Código para validación: ████████████████████ Fecha de emisión: 26 de octubre de 2022 a las 13:51:17 Página 3 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 26/10/2022 13:04 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 26/10/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 13:36



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

artículo 33.2 c) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 177.2 del TRLRHL, requiriendo la adopción del acuerdo el quórum de mayoría simple de los miembros presentes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local.

SEXTO: En base a todo lo expuesto anteriormente, el Expediente de Modificación de Créditos nº 15/2022 se informa favorablemente, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 45 de la "Instrucción de Control Interno de la Gestión Económico-Financiera de esta Excma. Diputación Provincial", aprobada por el Pleno de la Corporación en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2018.

Documento firmado electrónicamente



DOCUMENTO SOP - INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO SOP EXP.15P - OFICIO SOP EXP.15P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 14533	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 26 de octubre de 2022 a las 13:51:17 Página 4 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 26/10/2022 13:04 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 26/10/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 13:36



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref:) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

Nº Expediente: SOP 2022/1221
 Tipo documental: Informe
 Fecha del documento: La fecha de la firma electrónica
 Asunto: Expediente de modificación de créditos nº 15/2022 de aprobación por el Pleno

INFORME DE INTERVENCIÓN

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **15/2022** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **15.963.144,41 euros** en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:
 - Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO SOP EXP.15P - OFICIO SOP EXP.15P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 14533	
OTROS DATOS Código para validación: Fecha de emisión: 26 de octubre de 2022 a las 13:51:17 Página 5 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 26/10/2022 13:04 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 26/10/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 13:36



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2022, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2022 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 111.308.773,98 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Necesidad de Financiación" de la Diputación por importe de 102.179.973,33 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2022. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2021, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 45,18% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas y del 57,88% para la Diputación Provincial..

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021 y con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 13 de septiembre del mismo año, han quedado suspendidos para el ejercicio 2022 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora,

DOCUMENTO SOP_INFORME FISCALIZACIÓN: SOP - Ref:OFICIO SOP EXP.15P - OFICIO SOP EXP.15P.Informe de Fiscalización	IDENTIFICADORES Nº: 14533	
OTROS DATOS Código para validaci [REDACTED] Fecha de emisión: 26 de octubre de 2022 a las 13:51:17 Página 6 de 7	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Jefe Servicio - Fiscalización Ingresos de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 26/10/2022 13:04 2.- Interventora General de DIPUTACION PROVINCIAL DE ALICANTE.Firmado 26/10/2022 13:36	ESTADO FIRMADO 26/10/2022 13:36



DIPUTACIÓN
DE ALICANTE

Intervención

sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente, que se producirían en el supuesto de que el total del gasto previsto llegase a obligación reconocida:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 15.963.144,41 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El aumento por importe de 2.502.743,11 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectaría a la Capacidad de Financiación del grupo local.
 - En cuanto al resto del incremento por importe total de 13.460.401,30 euros, destinado a financiar gastos del capítulo VII "transferencias de capital", al utilizar como recurso para su financiación el Capítulo VIII "Activos Financieros" del presupuesto de ingresos, si afectaría a la capacidad de financiación.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocaría un aumento de la necesidad de financiación del grupo local por importe de 13.460.401,30 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - La cifra de 2.502.743,11 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se ha indicado en el apartado anterior, no afectaría a la regla de gasto.
 - El aumento restante, que asciende a 13.460.401,30 euros, si afectaría a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos del capítulo VII que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocaría un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 13.460.401,30 euros.

SÉPTIMO.- En consecuencia, teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este



DIPUTACIÓN DE ALICANTE

Intervención

expediente como de otros tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local a 31 de diciembre de 2022 quedaría cifrada en - 133.944.877,27 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2022 respecto al ejercicio 2021 del grupo local sería del 53,11%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2022	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2022/2021
SUMINISTRO 2º TRIMESTRE MINHAC	-111.308.773,98	414.627.406,31	45,18%
E.M.C. 12/2022 PLENO DIPUTACIÓN	-42.701,99	42.701,99	45,20%
E.M.C. 13/2022 PLENO DIPUTACIÓN	-133.000,00	133.000,00	45,25%
E.M.C. 14/2022 PLENO DIPUTACIÓN	-9.000.000,00	9.000.000,00	48,40%
E.M.C. 15/2022 PLENO DIPUTACIÓN	-13.460.401,30	13.460.401,30	53,11%
TOTAL	-133.944.877,27	437.263.509,60	53,11%

Documento firmado electrónicamente

Serie documental: UYWFHZ-Modificaciones
y reconocimientos de créditos

Nº Expediente: 13296/2022

Asunto: Expediente de modificación de
créditos nº 15/2022 de pleno

Eduardo Doñán Sánchez (1 de 1)
Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior
Fecha Firma: 26/10/2022
HASH:



PROPUESTA DE ACUERDO DEL SR. DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, Y RÉGIMEN INTERIOR, A LA COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR.

SESIÓN: noviembre de 2022

Expediente relativo a la Modificación de Créditos número 15/2022 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos Número 15/2022, del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 y con bajas por anulación en aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

En consecuencia, visto el informe de la Intervención de Fondos, la Comisión propone al Pleno de S. E. la adopción del siguiente Acuerdo:

Primero.- Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos Número 15/2022 del Presupuesto vigente de esta Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO CON ONCE EUROS (15.963.144,11€), siendo su resumen por Capítulos el siguiente:

ALTAS:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	2.300.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	202.743,11
Capítulo 7- Transferencias de Capital	13.460.401,30
TOTAL ALTAS	15.963.144,41
TOTAL ALTAS	15.963.144,41

RECURSOS:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.404.606,55
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	737.546,55
Capítulo 6-Inversiones Reales	116.525,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	244.065,01
TOTAL BAJAS	2.502.743,11

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	13.460.401,30
TOTAL AUMENTOS	13.460.401,30
TOTAL RECURSOS:	15.963.144,41

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2022, aprobado definitivamente, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el 26 de octubre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto

en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

*"Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **15/2022** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **15.963.144,41 euros** en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:*

PRIMERO.- *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2022, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2022 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 111.308.773,98 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Necesidad de Financiación" de la Diputación por importe de 102.179.973,33 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2022. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2021, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 45,18% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas y del 57,88% para la Diputación Provincial..

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021 y con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 13 de septiembre del mismo año, han quedado suspendidos para el ejercicio 2022 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las "medidas preventivas, correctivas y coercitivas" a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente, que se producirían en el supuesto de que el total del gasto previsto llegase a obligación reconocida:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 15.963.144,41 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El aumento por importe de 2.502.743,11 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectaría a la Capacidad de Financiación del grupo local.
 - En cuanto al resto del incremento por importe total de 13.460.401,30 euros, destinado a financiar gastos del capítulo VII "transferencias de capital", al utilizar como recurso para su financiación el Capítulo VIII "Activos Financieros" del presupuesto de ingresos, si afectaría a la capacidad de financiación.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocaría un aumento de la necesidad de financiación del grupo local por importe de 13.460.401,30 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - La cifra de 2.502.743,11 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se ha indicado en el apartado anterior, no afectaría a la regla de gasto.
 - El aumento restante, que asciende a 13.460.401,30 euros, si afectaría a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos del capítulo VII que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocaría un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 13.460.401,30 euros.

SÉPTIMO.- En consecuencia, teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local a 31 de diciembre de 2022 quedaría cifrada en - 133.944.877,27 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2022 respecto al ejercicio 2021 del grupo local sería del 53,11%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2022	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2022/2021
SUMINISTRO 2º TRIMESTRE MINHAC	-111.308.773,98	414.627.406,31	45,18%
<i>E.M.C. 12/2022 PLENO DIPUTACIÓN</i>	-42.701,99	42.701,99	45,20%
<i>E.M.C. 13/2022 PLENO DIPUTACIÓN</i>	-133.000,00	133.000,00	45,25%
<i>E.M.C. 14/2022 PLENO DIPUTACIÓN</i>	-9.000.000,00	9.000.000,00	48,40%
<i>E.M.C. 15/2022 PLENO DIPUTACIÓN</i>	-13.460.401,30	13.460.401,30	53,11%
TOTAL	-133.944.877,27	437.263.509,60	53,11%

EL DIPUTADO DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA
Y RÉGIMEN INTERIOR
Eduardo Jorge Dolón Sánchez

ALTAS:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	2.300.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	202.743,11
Capítulo 7- Transferencias de Capital	13.460.401,30
TOTAL ALTAS	15.963.144,41
TOTAL ALTAS	15.963.144,41

RECURSOS:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.404.606,55
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	737.546,55
Capítulo 6-Inversiones Reales	116.525,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	244.065,01
TOTAL BAJAS	2.502.743,11

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	13.460.401,30
TOTAL AUMENTOS	13.460.401,30
TOTAL RECURSOS:	15.963.144,41

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2022, aprobado definitivamente, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el 26 de octubre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto

COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR

Sesión Ordinaria

2 de noviembre de 2022

ALTAS:

ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	2.300.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	202.743,11
Capítulo 7- Transferencias de Capital	13.460.401,30
TOTAL ALTAS	15.963.144,41
TOTAL ALTAS	15.963.144,41

RECURSOS:

ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.404.606,55
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	737.546,55
Capítulo 6-Inversiones Reales	116.525,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	244.065,01
TOTAL BAJAS	2.502.743,11

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	13.460.401,30
TOTAL AUMENTOS	13.460.401,30
TOTAL RECURSOS:	15.963.144,41

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2022, aprobado definitivamente, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite.

Tercero.- Someter a información pública el Expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterada del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el 26 de octubre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su

aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente:

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número 15/2022 del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de 15.963.144,41 euros en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- *La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.*

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- *La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:*

- *Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).*
- *El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.*
- *Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021.*

TERCERO.- *Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este*

COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR

Sesión Ordinaria

2 de noviembre de 2022

informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- *De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2022, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2022 una “Necesidad de Financiación” de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 111.308.773,98 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la “Necesidad de Financiación” de la Diputación por importe de 102.179.973,33 euros.*

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2022. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2021, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 45,18% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas y del 57,88% para la Diputación Provincial..

QUINTO.- *Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021 y con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 13 de septiembre del mismo año, han quedado suspendidos para el ejercicio 2022 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.*

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas fiscales, no serán de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXTO.- *En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente, que se producirían en el supuesto de que el total del gasto previsto llegase a obligación reconocida:*

COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR

Sesión Ordinaria

2 de noviembre de 2022

- *En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 15.963.144,41 euros, se realizan las siguientes consideraciones:*
 - *El aumento por importe de 2.502.743,11 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectaría a la Capacidad de Financiación del grupo local.*
 - *En cuanto al resto del incremento por importe total de 13.460.401,30 euros, destinado a financiar gastos del capítulo VII “transferencias de capital”, al utilizar como recurso para su financiación el Capítulo VIII “Activos Financieros” del presupuesto de ingresos, si afectaría a la capacidad de financiación.*

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocaría un aumento de la necesidad de financiación del grupo local por importe de 13.460.401,30 euros.

- *Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:*
 - *La cifra de 2.502.743,11 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se ha indicado en el apartado anterior, no afectaría a la regla de gasto.*
 - *El aumento restante, que asciende a 13.460.401,30 euros, si afectaría a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos del capítulo VII que se consideran computables.*

Por tanto, la presente modificación de créditos provocaría un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 13.460.401,30 euros.

SÉPTIMO.- *En consecuencia, teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local a 31 de diciembre de 2022 quedaría cifrada en -133.944.877,27 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2022 respecto al ejercicio 2021 del grupo local sería del 53,11%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:*

COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR

Sesión Ordinaria

2 de noviembre de 2022

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2022	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2022/2021
SUMINISTRO TRIMESTRE MINHAC 2º	-111.308.773,98	414.627.406,31	45,18%
E.M.C. 12/2022 PLENO DIPUTACIÓN	-42.701,99	42.701,99	45,20%
E.M.C. 13/2022 PLENO DIPUTACIÓN	-133.000,00	133.000,00	45,25%
E.M.C. 14/2022 PLENO DIPUTACIÓN	-9.000.000,00	9.000.000,00	48,40%
E.M.C. 15/2022 PLENO DIPUTACIÓN	-13.460.401,30	13.460.401,30	53,11%
TOTAL	-133.944.877,27	437.263.509,60	53,11%

CERTIFICO: QUE EN EL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, CAPITAL HUMANO Y RÉGIMEN INTERIOR, EN LA FECHA AL PRINCIPIO INDICADA, FIGURA EL DICTAMEN QUE ANTECEDE.

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN
JOSÉ VICENTE CATALÁ MARTÍ

28º ECONOMIA. Modificación de Créditos núm. 15/2022 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial y dar cuenta del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto.

Se examina el expediente de Modificación de Créditos núm. 15/2022 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, cuya incoación ha ordenado el Sr. Diputado de Presidencia, Economía y Régimen Interior, conforme a lo dispuesto en el Artículo 177.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financiarán con Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 y con bajas por anulación en aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, cuya dotación se estima reducible sin perturbación del respectivo servicio.

Las intervenciones producidas en este punto figuran recogidas en el siguiente enlace :
INTERVENCION-ENLACE

Sometido el expediente a votación lo hacen a favor del mismo los Diputados y Diputadas del Grupo Popular, Dña. Teresa María Belmonte Sánchez, D. Bernabé Cano García, D. Sebastián Cañadas Gallardo, D. Eduardo Jorge Dolón Sánchez, Dña. María Gómez García, D. José Ramón González de Zárate Unamuno, Dña. Maria Carmen Jover Pérez, D. Alejandro Morant Climent, D. Juan de Dios Navarro Caballero, D. Juan Bautista Roselló Tent, D. Miguel Ángel Sánchez Navarro, Dña. Ana Iluminada Serna García, y el Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación D. Carlos Mazón Guixot; los Diputados y Diputadas del Grupo Socialista de la Diputación Provincial de Alicante, D. José Antonio Amat Melgarejo, D. Fulgencio José Cerdán Barceló, Dña. Eva María Delgado Cabezuelo, D. Antonio Alfonso Francés Pérez, Dña. María Teresa García Madrid, Dña. Carolina Gracia Gómez, D. José Joaquín Hernández Sáez, D. Antonio Miguel López Arenas, Dña. Isabel López Galera, Dña. Patricia Maciá Mateu, D. Oscar Mengual Gómis, D. Miguel Antonio Millana Sansaturio, Dña. Irene Navarro Díaz y D. Manuel Penalva Alarcón; y el Diputado y Diputada del Grupo Ciudadanos, D. Javier Gutiérrez Martín y Dña. Julia Parra Aparicio.

Se abstiene el Diputado del Grupo Compromís D. Gerard Fullana Martínez.



En consecuencia y de conformidad con el Dictamen de la Comisión de Hacienda, Capital Humano y Régimen Interior, por mayoría de veintinueve votos a favor y una abstención, se acuerda :

Primero.- Aprobar el expediente de Modificación de Créditos núm. 15/2022 del Presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial, por un total de Altas y Recursos de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CENTIMOS DE EURO (15.963.144,11 euros), siendo su resumen por Capítulos el siguiente :

ALTAS:	
ESTADO DE GASTOS: ALTAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	2.300.000,00
Capítulo 6-Inversiones Reales	202.743,11
Capítulo 7- Transferencias de Capital	13.460.401,30
TOTAL ALTAS	15.963.144,41
TOTAL ALTAS	15.963.144,41

RECURSOS:	
ESTADO DE GASTOS: BAJAS	
CAPÍTULO	IMPORTE
Capítulo 2-Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	1.404.606,55
Capítulo 4-Transferencias Corrientes	737.546,55
Capítulo 6-Inversiones Reales	116.525,00
Capítulo 7- Transferencias de Capital	244.065,01
TOTAL BAJAS	2.502.743,11

ESTADO DE INGRESOS: AUMENTOS	
Capítulo 8-Activos Financieros:	
Aplicación del Remanente Líquido de Tesorería de	
Gastos Generales para financiar créditos presupuestarios	13.460.401,30
TOTAL AUMENTOS	13.460.401,30
TOTAL RECURSOS:	15.963.144,41

Segundo.- Los créditos presupuestarios del presente expediente que afecten al Plan Estratégico de Subvenciones de 2022, aprobado definitivamente, se incluirán en la primera modificación del mismo que se tramite.

Tercero.- Someter a información pública el expediente de que se trata, de conformidad con lo establecido en el Artículo 169.1 en relación con el 177.2, ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Cuarto.- Entender que, en el supuesto de no formularse reclamaciones en el plazo de quince días hábiles, el Acuerdo de aprobación tendrá carácter definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 169.1 del citado Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, entrando en vigor el presente Expediente una vez publicado en la forma prevista en el apartado tercero del referido Artículo, según se preceptúa asimismo en su apartado quinto.

Quinto.- Quedar enterado del informe de evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y valoración de la regla de gasto, emitido por la Sra. Interventora el 26 de octubre de 2022, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como de lo señalado en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera; cuyo tenor literal es el siguiente :

“Visto el Expediente de Modificación de Créditos número **15/2022** del presupuesto vigente de la Excm. Diputación Provincial de Alicante por importe total de **15.963.144,41 euros** en el que se proponen créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se financian con bajas por anulación en el crédito no comprometido de varias aplicaciones del presupuesto vigente y con la utilización del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales obtenido de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales así como en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se emite el siguiente informe:

PRIMERO.- La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Entidades Locales se someterán a los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, coherente con la normativa europea, y de conformidad con lo previsto en los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural. Conforme establecen los artículos 11.2 y 11.4 de la citada Ley Orgánica 2/2012, las Corporaciones Locales no podrán incurrir en déficit estructural definido como déficit ajustado del ciclo, neto de medidas excepcionales y temporales, por lo que deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario. Deberán cumplir además el principio de sostenibilidad financiera, entendido como la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit, deuda pública y morosidad de la deuda comercial.

SEGUNDO.- La legislación y acuerdos aplicables son los siguientes:

- Los artículos 3, 4, 11, 12 y 13 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).

- El artículo 16.2 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de noviembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las Entidades Locales.

- Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021.

TERCERO.- Tal y como dispone el artículo 16 apartado 2 del indicado Real Decreto 1463/2007, la Intervención debe elevar al Pleno un informe sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad de la propia Diputación y de sus Organismos y Entidades dependientes. Este informe se emitirá con carácter independiente y se incorporará al previsto en el artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, referido a la aprobación del expediente de modificación de créditos por concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

CUARTO.- De conformidad con la última información remitida al Ministerio de Hacienda que corresponde a la actualización de los presupuestos en ejecución del segundo trimestre del ejercicio 2022, realizada en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el grupo local de la Diputación Provincial de Alicante formado por las entidades dependientes clasificadas como integrantes del sector Administraciones Públicas, estima presentar a 31 de diciembre de 2022 una "Necesidad de Financiación" de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales por importe de 111.308.773,98 euros. En la indicada cifra se incluye la estimación de la "Necesidad de Financiación" de la Diputación por importe de 102.179.973,33 euros.

Por lo que se refiere a la regla del gasto, esta Intervención ha realizado una estimación del gasto computable al final del ejercicio 2022. Teniendo en cuenta el gasto computable de la liquidación del ejercicio 2021, se estima una tasa de variación anual del gasto computable entre estos dos ejercicios del 45,18% para el Grupo Local de la Diputación Provincial de Alicante, formado por las Entidades dependientes clasificadas como Administraciones Públicas y del 57,88% para la Diputación Provincial.

QUINTO.- Por acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 27 de julio de 2021 y con la apreciación adoptada por la mayoría absoluta del Congreso de los Diputados en la sesión celebrada el día 13 de septiembre del mismo año, han quedado suspendidos para el ejercicio 2022 los objetivos de estabilidad y deuda, así como la regla de gasto.

En cuanto al alcance de la citada suspensión, la misma no afecta a las obligaciones de transparencia previstas en la Ley Orgánica 2/2012 y en su normativa de desarrollo lo que implica que, con ocasión de la ejecución del presupuesto debe informarse, como se ha venido haciendo hasta ahora, sobre la estabilidad presupuestaria, deuda pública y la regla de gasto. No obstante, en caso de incumplimiento de las citadas reglas

fiscales, no serán de aplicación las “medidas preventivas, correctivas y coercitivas” a las que se refiere el Capítulo IV de la LOEPSF.

SEXO.- En consecuencia, a continuación se exponen, a título informativo, los efectos sobre la estabilidad presupuestaria y la regla de gasto del grupo local derivados del presente expediente, que se producirían en el supuesto de que el total del gasto previsto llegase a obligación reconocida:

- En cuanto a los efectos sobre la estabilidad presupuestaria que provoca la modificación de créditos objeto de este informe, destinada a financiar gastos por importe total de 15.963.144,41 euros, se realizan las siguientes consideraciones:
 - El aumento por importe de 2.502.743,11 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, no afectaría a la Capacidad de Financiación del grupo local.
 - En cuanto al resto del incremento por importe total de 13.460.401,30 euros, destinado a financiar gastos del capítulo VII “transferencias de capital”, al utilizar como recurso para su financiación el Capítulo VIII “Activos Financieros” del presupuesto de ingresos, si afectaría a la capacidad de financiación.

En consecuencia, la presente modificación de créditos provocaría un aumento de la necesidad de financiación del grupo local por importe de 13.460.401,30 euros.

- Por lo que se refiere a los efectos que el presente expediente provoca en la regla de gasto regulada en el artículo 12 de la LOEPSF:
 - La cifra de 2.502.743,11 euros, al financiarse con la baja en el crédito de varias aplicaciones del presupuesto de gastos vigente, tal como se ha indicado en el apartado anterior, no afectaría a la regla de gasto.
 - El aumento restante, que asciende a 13.460.401,30 euros, si afectaría a la regla de gasto del grupo local, puesto que da cobertura a gastos del capítulo VII que se consideran computables.

Por tanto, la presente modificación de créditos provocaría un aumento del gasto computable del grupo local por importe de 13.460.401,30 euros.

SÉPTIMO.- En consecuencia, teniendo en cuenta los efectos sobre la Capacidad de Financiación y la Regla de Gasto derivados tanto de este expediente como de otros tramitados anteriormente, la capacidad de financiación del grupo local a 31 de diciembre de 2022 quedaría cifrada en -133.944.877,27 euros y el porcentaje estimado de variación del gasto computable del ejercicio 2022 respecto al ejercicio 2021 del grupo local sería del 53,11%, tal y como se muestra en el siguiente cuadro:

EXPEDIENTE	CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN GRUPO LOCAL	REGLA DE GASTO GRUPO LOCAL	
		ESTIMACIÓN GASTO COMPUTABLE 2022	% VARIACIÓN GASTO COMPUTABLE 2022/2021
SUMINISTRO 2º TRIMESTRE MINHAC	-111.308.773,98	414.627.406,31	45,18%
E.M.C. 12/2022 PLENO DIPUTACIÓN	-42.701,99	42.701,99	45,20%
E.M.C. 13/2022 PLENO DIPUTACIÓN	-133.000,00	133.000,00	45,25%
E.M.C. 14/2022 PLENO DIPUTACIÓN	-9.000.000,00	9.000.000,00	48,40%
E.M.C. 15/2022 PLENO DIPUTACIÓN	-13.460.401,30	13.460.401,30	53,11%
TOTAL	-133.944.877,27	437.263.509,60	53,11%”

Vº Bº
CÚMPLASE EL ANTERIOR ACUERDO
EL PRESIDENTE

P.S.M.
LA SECRETARIA GENERAL